

Política:

Adquisiciones de Bienes y Servicios
Empresas FG

Fecha	:	24-03-2021
Versión	:	Versión 1
Código	:	PLT-SPD-G-005-23_ Política de Adquisiciones,
Elaborado por	:	Eduardo H. Quitral Cisterna
Aprobado por	:	Baltasar Mayol Calvo Juan Suazo Carrillo
Vigencia	:	1 año a contar de la publicación

Fecha	:	25-11-2021
Versión	:	Versión 2
Código	:	PLT-SPD-G-005-23_ Política de Adquisiciones
Elaborado por	:	Eduardo H. Quitral Cisterna
Aprobado por	:	Baltasar Mayol Calvo Juan Suazo Carrillo
Vigencia	:	1 año a contar de la publicación

1. Control de Cambios

Versión	Punto	Cambio	Fecha	Responsable
V1	Publicación	N/A	24-03-2021	Eduardo H. Quitral C.
V2	Actualización		25-11-2021	Eduardo H. Quitral C.

2. Objetivo de la Política

El objetivo de la Política de Adquisiciones de Productos, Bienes y Servicios del Grupo de Empresas FG, es establecer las directrices generales por las cuales se deberán conducir quienes participen directa o indirectamente en los procesos relacionados con la adquisición de bienes, productos y/o servicios y la administración de sus proveedores, que garanticen objetividad, transparencia y excelencia en el proceso de compras, junto con lograr una óptima gestión en términos de eficiencia y de continuidad de la operación.

3. Alcance / Tipo de Política

El alcance de esta política es aplicable a todas las empresas del holding que se encuentran activas y todas aquellas que se vayan incorporando en el futuro. Por lo tanto, esta es una política de carácter General y aplicable a todos los colaboradores de Empresas FG.

4. Gobernabilidad

La política será monitoreada, en su correcta ejecución, así como en su cumplimiento por el Departamento de Contraloría.

5. Principios

Los procesos de adquisiciones y contrataciones deberán ser realizados observando los siguientes principios básicos:

- 5.1. Transparencia. – Empresas FG pondrá a disposición de todos los participantes en sus procesos de adquisición y contratación la información que corresponda, respecto de la forma en que éstos se realizan, así como de sus resultados. Las determinaciones que adopte la Compañía se fundamentarán en evaluaciones objetivas, respecto de parámetros previamente establecidos.

- 5.2. Competencia. - Los procesos de adquisición y contratación de Empresas FG asegurarán la participación de un número de proveedores de bienes y prestadores de servicios suficiente, según el proceso de compra correspondiente, los cuales deberán acreditar, cuando corresponda, contar con capacidad suficiente para dar cumplimiento a las obligaciones que contraigan con Empresas FG, sin perjuicio de las garantías que se exijan para el cumplimiento de las referidas obligaciones. Dichos procesos deberán garantizar igualdad de condiciones para todos los participantes.
- 5.3. Eficiencia. - Los procesos de adquisición y contratación tendrán por objeto satisfacer en forma oportuna los requerimientos de las áreas operacionales, a través de una utilización idónea de los recursos administrados en las gestiones de compra o contratación, privilegiando una adecuada relación costo – calidad del bien o servicio respectivo para todo el ciclo de vida de este.
- 5.4. Objetividad. - En todos los procesos de adquisición y contratación que realice la Compañía habrá una diferenciación clara de roles entre el usuario final de los bienes o servicios y el gestor del proceso de adquisición o contratación, garantizando que las resoluciones que se adopten consideren todas las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos y que se seleccione la más conveniente para Empresas FG desde todo punto de vista (precio, plazo, calidad, etc.), previniendo la existencia de conflictos de interés.
- 5.5. Relación de largo plazo y rentable. - En las decisiones de compra, la Compañía privilegia las relaciones comerciales sustentables y de largo plazo, justas y equitativas tanto para Empresas FG como para sus proveedores, por sobre los beneficios de corto plazo.
- 5.6. Cumplimiento de compromisos. - La Compañía garantiza y honra el cumplimiento de los compromisos adquiridos con sus proveedores. Con este propósito, los colaboradores que contraigan obligaciones a nombre de Empresas FG deben estar debidamente facultados para ello.
- 5.7. Confidencialidad. - Salvo lo dispuesto en la legislación pertinente, los colaboradores de Empresas FG no podrán divulgar información relativa a precios y cualquier otra información que se considere en cada caso como reservada, respecto de los procesos de compra en que estén participando o hayan intervenido.

6. Definiciones

- 6.1. Proveedor de Productos, Bienes y/o Servicios. - Es la entidad externa (persona jurídica o natural) o relacionada que provee productos, bienes y/o presta servicios al Grupo de Empresas FG. Los servicios deberán entenderse en su acepción más amplia, de tal manera que puedan ser cubiertas todas las necesidades del quehacer de la Compañía.

- 6.2. Proveedor Único. - Se considerará la realización de un proceso de adquisición o contratación directa con proveedor único, cuando:
- ✓ Sólo exista un proveedor en el mercado o por razones estratégicas se deba asegurar la operatividad de los procesos actuales.
- 6.3. Contrato. - Acto jurídico bilateral que genera derechos y obligaciones, entre un proveedor y una de las empresas integrantes del Grupo de Empresas FG.
- 6.4. Orden de Compra. - La orden de compra es un documento electrónico emitido por el comprador habilitado al proveedor a través del ERP de la Compañía en donde se solicita la entrega del producto o servicio que desea adquirir. En ella se detalla el precio cantidad y otras condiciones para la entrega.

7. Proceso de Compras

7.1. Rol de la Subgerencia de Adquisiciones

El Departamento de Compras de la Subgerencia de Adquisiciones de las empresas integrantes del Grupo de Empresas FG será la única área encargada de gestionar la adquisición de bienes o contratación de servicios.

En consecuencia, también será la única unidad de la Compañía facultada para suscribir los compromisos de compra y contratación de servicios con los proveedores definidos, a través del proceso formal de adjudicación de ofertas, debiendo velar por que en las adquisiciones y contrataciones exista un adecuado equilibrio entre la necesidad planteada por el usuario y la forma en que ésta será satisfecha.

7.2. Estrategias de Adquisiciones

La adquisición de bienes y servicios que realice la Compañía podrá efectuarse por contrataciones directas. Para ello se exigirá la cotización de a lo menos tres cotizaciones, se confeccionará un cuadro comparativo por cada uno de los proveedores, las ofertas recibidas, condiciones de entrega y cualquier requerimiento que se haya solicitado en los términos de la cotización. Además, se comparará con el presupuesto vigente para dicha compra.

Dentro del sistema ERP de la Compañía existirá un flujo de aprobación escalonado para el proceso de compras. Será responsabilidad de la Gerencia de la respectiva unidad de negocio, el mantener la nómina de aprobadores actualizada y sólo podrá ser modificada mediante el visto bueno del Director Ejecutivo.

7.3. Ética

Como regla general, el comportamiento de los involucrados en los contratos y compras que celebre Empresas FG estará regido por el Código de Ética de la Compañía. El Grupo de Empresas FG no acepta que sus colaboradores reciban regalos o incentivos de proveedores de acuerdo con lo que determina la “Política de Obsequios, Regalos e Invitaciones”, a fin de evitar algún grado de influencia sobre la toma de decisión en cualquier relación comercial. Todo colaborador de la Compañía que participe en un proceso de compra o adquisición deberá declarar la existencia de cualquier conflicto de interés, sea éste preexistente, coetáneo o sobreviniente a la época de la respectiva adquisición o contratación.

8. Clasificación de Proveedores

Dentro del universo de los proveedores de Empresas FG, se han definido 3 grupos relevantes, a saber:

8.1. Proveedores de Servicios de Subcontratación

Empresas FG llevará un registro de todos los proveedores que, por el servicio contratado, queden bajo la normativa de la Ley 20.123 de Subcontratación, asegurándose el cumplimiento de las leyes laborales sobre los trabajadores que desarrollen actividades por encargo de alguna de las empresas integrantes del Grupo.

8.2. Proveedores de Arriendo de Maquinaria y Equipos

Este grupo de proveedores se precalificará para incorporarlo al registro, mediante la comprobación de los antecedentes legales, tributarios, económicos, etc. Será requisito indispensable la comprobación de la propiedad de la maquinaria y/o equipos, al igual que la capacidad técnica de sus operadores y choferes.

8.3. Proveedores Estándar

Agrupar a todos los proveedores no clasificados como Servicio de Subcontratación o Proveedor de Arriendo de Maquinaria y/o Equipos.

8.4. Registro de Proveedores

Corresponde al registro centralizado y oficial, en donde se deberán consignar todos los proveedores de Empresas FG, así como, sus datos principales de identificación, tipo de proveedor y sus últimas calificaciones que tuviera.

9. Sistema de Prevención de Delitos

El Grupo de Empresas FG ha desarrollado un Sistema de Prevención de Delitos (SPD) para dar cumplimiento a la Ley 20.393, por lo tanto, cualquier proveedor que provea o preste servicios, se hace parte de este SPD y se compromete a cumplirlo mediante el formulario de "Anexo de Contrato con Agentes/Proveedores de Bienes y Servicios", que corresponde al Anexo N°13 del Sistema de Prevención de Delitos. o bien con una cláusula inserta en la Orden de Compra, cuyo texto es

"El proveedor se obliga a cumplir rigurosamente y de buena fe todas las leyes y regulaciones aplicables al trabajo, servicio, producto o equipo a entregar, o respecto de cualquier otra prestación que deba realizar para Empresas FG en virtud del presente contrato. En especial, el proveedor declara conocer que FG ha implementado un sistema de prevención de delitos según lo disponen los artículos 3° y 4° de la ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de cohecho, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación, y el resto de los delitos que en lo sucesivo se incorporen al catálogo contenido en el artículo 1° de la referida ley y sus modificaciones posteriores."